

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “Sociedad” o el “Emisor”) en fecha 20 de marzo de 2013, en uso de la facultad delegada por el acuerdo sexto de la Junta General de Accionistas de 1 de junio de 2011, ha aprobado llevar a cabo una emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de nueva emisión y/o ya existentes de la Sociedad (las “Obligaciones”) por importe nominal de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.-€) con vencimiento a cinco (5) años, con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad (la “Emisión”).

Al efecto, la Sociedad ha contratado los servicios de BofA Merrill Lynch, BNP Paribas y UBS Limited, como entidades directoras y aseguradoras de la Emisión (las “Entidades Aseguradoras”) para que lleven a cabo un proceso de prospección acelerada de la demanda, al objeto de identificar inversores cualificados nacionales y/o internacionales interesados en la suscripción de las Obligaciones.

La Sociedad ha firmado en el día de hoy con las Entidades Aseguradoras un contrato de suscripción y aseguramiento de la Emisión de las Obligaciones (“*Subscription Agreement*”) (el “Contrato de Suscripción y Aseguramiento”), sujeto a derecho inglés.

El Consejo de Administración ha establecido las características principales de la Emisión, quedando, no obstante, pendientes de ser determinados algunos de los términos y condiciones de las Obligaciones, facultando a tal efecto al Consejero Delegado de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta en atención a la delegación conferida, pueda determinar los términos y condiciones definitivos de la Emisión (los “Términos y Condiciones”) tras concluir el proceso de prospección acelerada de la demanda que está previsto que las Entidades Aseguradoras realicen en el día de hoy, tras la emisión del presente Hecho Relevante.

Los Términos y Condiciones principales de la Emisión son los siguientes:

- a. El importe de la Emisión es de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.-€).

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

- b. La Emisión está dirigida y asegurada por BofA Merrill Lynch, BNP Paribas y UBS Limited.
- c. La Emisión se destinará a inversores cualificados españoles y/o extranjeros, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y en la normativa comunitaria o equivalente de otras jurisdicciones.
- d. Las Obligaciones se emitirán a la par, con forma nominativa y por un importe nominal unitario de CIEN MIL EUROS (100.000.-€).
- e. Las Obligaciones devengarán un interés fijo anual, pagadero trimestralmente, que será finalmente determinado una vez haya concluido la prospección de la demanda por las Entidades Aseguradoras y que no será superior al 4,50%.

Se estima que el interés pueda estar entre el 3,75% y el 4,50%.

- f. El precio de amortización a vencimiento de las Obligaciones será el 100% de su valor nominal.
- g. Las Obligaciones serán convertibles y/o canjeables por (i) acciones ordinarias existentes y/o de nueva emisión de la Sociedad, (ii) efectivo, o (iii) una combinación de efectivo y/o acciones existentes y/o de nueva emisión de la Sociedad, a elección del Emisor.
- h. El precio de conversión/canje se fijará por el Consejero Delegado, de conformidad con los criterios aprobados por la Junta General de Accionistas de 1 de junio de 2011, atendiendo a:
 - (i) La cifra resultante de la media de los precios de cotización de las acciones de la Sociedad, ponderada por su volumen de negociación en Bolsa durante el periodo comprendido entre el presente anuncio de la Emisión (“*launching*”) y el momento en que se fije el Precio de Conversión/Canje (“*pricing*”) en el día de hoy; y
 - (ii) una prima de conversión/canje también por establecer, que no será inferior al 30% de dicho precio.

Se estima que la prima de conversión/canje pueda situarse entre el 30% y el 35%.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

- i. En todo caso, a partir de la fecha en la que se cumplan 3 años y 15 días de la Fecha de Cierre, la Sociedad tendrá derecho a amortizar todas las Obligaciones no convertidas o canjeadas y aún en circulación, si la cotización de las acciones de la Sociedad fuere superior en un 130% ó más al precio de conversión/canje, conforme se indique en los Términos y Condiciones. Asimismo, la Sociedad podrá amortizar todas las Obligaciones no convertidas o canjeadas y aún en circulación, en cualquier momento, si más de un 90% de las mismas han sido convertidas o canjeadas y/o adquiridas y canceladas y/o amortizadas.
- j. La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad.
- k. Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones objeto de esta Emisión en un mercado de negociación de valores, ya sea oficial o no, regulado o no, nacional o extranjero, incluso un sistema multilateral de negociación, valorándose inicialmente la admisión en el Euro MTF Luxembourg o el Open Market de la Bolsa de Frankfurt.
- l. La Sociedad asumirá un compromiso de *lock-up* de 90 días contados desde la firma del Contrato de Suscripción y Aseguramiento, en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de acciones u otros valores convertibles o canjeables en acciones, sujeto a ciertas excepciones.
- m. La Sociedad ha acordado dotar de liquidez a los inversores adjudicatarios de las Obligaciones mediante la puesta a su disposición de un préstamo de acciones de la Sociedad representativas de, aproximadamente, un 4,33% de su capital social. Estas solicitudes de préstamos de acciones se canalizarán a través de las Entidades Aseguradoras.
- n. Los Términos y Condiciones definitivos serán fijados por el Consejero Delegado de la Sociedad una vez finalice la prospección acelerada de la demanda a llevar a cabo por las Entidades Aseguradoras (prevista para el día de hoy).
- o. La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, prevista inicialmente para el día 4 de abril de 2013 (la "Fecha de Cierre"), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Suscripción y Aseguramiento.

Se hace constar que los Términos y Condiciones de las Obligaciones y el Contrato de Suscripción y Aseguramiento quedan sujetos a derecho inglés. Sin embargo, la capacidad de la Sociedad para la Emisión, los correspondientes acuerdos societarios, el nombramiento

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

del Comisario y la constitución del Sindicato de Obligacionistas se regirán por el derecho español.

Finalmente, la Sociedad estima que la presente Emisión no afectará al precio de conversión de la emisión de Obligaciones Convertibles Sénior No Aseguradas por importe total de 200.000.000 euros al 5,00 por ciento, emitidas en 2009 y con vencimiento en diciembre de 2014. De conformidad con lo previsto en los términos y condiciones de la referida emisión, la Sociedad ha solicitado a un asesor financiero independiente la redacción de un informe sobre el eventual impacto de la presente Emisión en el mencionado precio de conversión.

En Palma de Mallorca, a 21 de marzo de 2013

Sin otro particular,
Gabriel Escarrer Jaume
Consejero Delegado de Meliá Hotels International, S.A.

ESTE DOCUMENTO TIENE FINES INFORMATIVOS DE ACUERDO CON LA LEY ESPAÑOLA APLICABLE Y NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBE UTILIZARSE O CONSIDERARSE COMO UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE VENTA DE NINGUNA CLASE DE VALORES, NI UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA O VENTA DE NINGUNA CLASE DE VALORES.

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, O PARA O EN BENEFICIO DE PERSONAS AMERICANAS (TAL Y COMO ÉSTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA NORMA S "REGULATION S" BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. SECURITIES ACT OF 1933) TAL Y COMO ÉSTA SEA MODIFICADA (LA "LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES")), CANADÁ, JAPÓN, AUSTRALIA O SUDÁFRICA O EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA OFERTA O VENTA ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY QUE RESULTE DE APLICACIÓN. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA DE VALORES, NI UNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONTRARIA A LA LEY. LOS BONOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES O CUALQUIER OTRA LEY DE VALORES ESTATAL Y LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES. NO SE VA A REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

COPIAS DE ESTE DOCUMENTO NO SON NI DEBERÁN SER ENVIADAS POR CORREO O DE CUALQUIER OTRA FORMA REMITIDAS, DISTRIBUIDAS O ENVIADAS, DENTRO O DESDE LOS

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

ESTADOS UNIDOS O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA TRANSMISIÓN SEA CONTRARIA A LA LEY, O A PUBLICACIONES DE DISTRIBUCIÓN GENERALIZADA EN DICHAS JURISDICCIONES, Y LAS PERSONAS QUE RECIBAN ESTE DOCUMENTO (INCLUSIVE CUSTODIOS, CANDIDATOS Y FIDEICOMISARIOS) NO LO DEBERÁN ENVIAR POR CORREO O DE CUALQUIER OTRA FORMA REMITIR, DISTRIBUIR O ENVIAR, DENTRO O DESDE LOS ESTADOS UNIDOS O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA TRANSMISIÓN SEA CONTRARIA A LA LEY, O A PUBLICACIONES DE DISTRIBUCIÓN GENERALIZADA EN DICHAS JURISDICCIONES.

EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE VENTA DE BONOS, CADA UNO DE BOFA MERRILL LYNCH A TRAVÉS DE MERRILL LYNCH INTERNATIONAL, BNP PARIBAS, Y UBS LIMITED (LAS "ENTIDADES DIRECTORAS") Y CUALESQUIERA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES QUE ACTÚEN COMO INVERSORES EN SU NOMBRE PODRÁN SUSCRIBIR BONOS Y EN DICHA CAPACIDAD PODRÁN RETENER, COMPRAR Y VENDER POR CUENTA PROPIA DICHOS VALORES Y CUALESQUIERA VALORES DE LA SOCIEDAD O CUALQUIER INVERSIÓN RELACIONADA Y PODRÁN OFRECER O VENDER DICHOS VALORES U OTRAS INVERSIONES DE OTRA FORMA QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON LA OFERTA DE VALORES. LAS ENTIDADES DIRECTORAS NO REVELARÁN EL CONTENIDO DE NINGUNA DE ESTAS INVERSIONES O OPERACIONES DE NINGUNA FORMA SALVO OBLIGACIÓN LEGAL O ESTATUTARIA.

NI EL EMISOR, NI LAS ENTIDADES DIRECTORAS NI NINGUNA DE SUS FILIALES HAN LLEVADO A CABO ACCIÓN ALGUNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO UNA OFERTA DE LOS BONOS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO O DE CUALQUIER DOCUMENTO O PUBLICIDAD RELATIVO A LOS BONOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE DICHA ACCIÓN SEA NECESARIA. EL EMISOR Y LAS ENTIDADES DIRECTORAS REQUIEREN A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN LA POSESIÓN DE ESTE DOCUMENTO A QUE SE INFORMEN Y OBSERVEN DICHAS RESTRICCIONES.

ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA, CUANDO SEA REALIZADA, SE DIRIGEN ÚNICAMENTE Y TIENEN COMO DESTINATARIOS, EN AQUELLOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN ECONÓMICA EUROPEA QUE HAYAN IMPLEMENTADO LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (CADA UNO, UN "ESTADO MIEMBRO RELEVANTE"), A PERSONAS QUE SEAN "INVERSORES CUALIFICADOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (DIRECTIVA CE/2003/71, TAL Y COMO HAYA SIDO MODIFICADA) Y LA NORMATIVA QUE LA HAYA IMPLEMENTADO EN CADA ESTADO MIEMBRO ("INVERSORES CUALIFICADOS"). SE ENTENDERÁ QUE CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA BONOS O A LA QUE SE REALICE UNA OFERTA DE LOS BONOS REPRESENTA, RECONOCE Y ACUERDA QUE ES UN INVERSOR CUALIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS. ADICIONALMENTE, EN EL REINO UNIDO, ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYE Y DIRIGE ÚNICAMENTE A INVERSORES SOFISTICADOS (I) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19(5) DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS Y MERCADOS DEL 2000 (PROMOCIÓN FINANCIERA) (FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000) ORDEN 2005, TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO (LA "ORDEN") E INVERSORES CUALIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49(2)(A) A (D) DE LA ORDEN Y (II) A QUIENES SE LES HAYA REALIZADO UNA COMUNICACIÓN ACORDE A LOS TÉRMINOS LEGALES (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE REFERIDOS COMO LOS "SUJETOS RELEVANTES"). NO SE DEBEN LLEVAR A CABO ACTUACIONES SOBRE LA BASE DE ESTE DOCUMENTO O CON REFERENCIA AL MISMO EN (I) EL REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO SEAN SUJETOS RELEVANTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA QUE NO SEA EL REINO UNIDO POR PERSONAS QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS. LA

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

INVERSIÓN O LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE HECHO RELEVANTE SÓLO PUEDE LLEVARSE A CABO POR INVERSORES CUALIFICADOS EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA (EXCLUYENDO EL REINO UNIDO) ASÍ COMO POR SUJETOS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO Y SÓLO VINCULARÁ A SUJETOS RELEVANTES.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS VALORES SEA OFRECIDO A CUALQUIERA DE LOS INVERSORES COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE DICHO TÉRMINO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 3(2) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS, SE ENTENDERÁ QUE DICHO INVERSOR ASIMISMO REPRESENTA Y ACUERDA QUE LOS VALORES POR ÉL ADQUIRIDOS EN LA OFERTA NO HAN SIDO ADQUIRIDOS EN NOMBRE DE PERSONAS DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS O PERSONAS EN EL REINO UNIDO U OTROS ESTADOS MIEMBROS (EN LOS QUE EXISTA LEGISLACIÓN EQUIVALENTE) DE LOS QUE EL INVERSOR TENGA AUTORIZACIÓN PARA TOMAR DECISIONES DE FORMA DISCRECIONAL, NI QUE LOS VALORES HAYAN SIDO ADQUIRIDOS CON MIRAS A SU OFERTA O REVENTA EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA POR LA QUE SE REQUIRIESE UNA PUBLICACIÓN POR LA SOCIEDAD, LAS ENTIDADES DIRECTORAS O CUALQUIER OTRA ENTIDAD COLOCADORA BAJO UN FOLLETO DE BASE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3 DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS.

NINGUNA DE LAS ENTIDADES DIRECTORAS NI SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, OFICIALES, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES ASUME RESPONSABILIDAD O GARANTÍA ALGUNA NI EFECTÚA NINGUNA REPRESENTACIÓN NI GARANTÍA, DE FORMA EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA VERACIDAD, PRECISIÓN O EXHAUSTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO (O DE LA INFORMACIÓN OMITIDA EN EL DOCUMENTO) O DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD, SUS FILIALES O SOCIEDADES FILIALES, YA SEA DE FORMA ESCRITA, ORAL O POR MEDIO VISUALES O ELECTRÓNICOS, Y CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA DE SU TRANSMISIÓN O DISPOSICIÓN O POR CUALQUIER PÉRDIDA DERIVADA DEL USO DE ESTE DOCUMENTO O SU CONTENIDO O DE CUALQUIER OTRA RELACIONADA CON EL MISMO.

LAS ENTIDADES DIRECTORAS ACTÚAN SÓLO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS VALORES Y NO RESPONDERÁN ANTE NINGUNA PERSONA POR SUMINISTRAR LA PROTECCIÓN OFRECIDA A LOS CLIENTES POR LAS ENTIDADES DIRECTORAS, O POR SUMINISTRAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS VALORES.